



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN  
DISTRITAL 07D05 ARENILLAS-HUAQUILLAS –LAS LAJAS SALUD Y GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS.**

Comparecen a la celebración del presente convenio, en forma libre y voluntaria, la Dirección Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas-Las Lajas Salud, representada legalmente por la Dra. María José Zambrano Pazos, en su condición de Directora Distrital de Salud; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, legalmente representado por el señor Enrique Anival González Espinoza, en su condición de Alcalde del GAD Municipal de Las Lajas, conforme se justifica con los documentos adjuntos, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAÚSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1.1 La Constitución de la República del Ecuador manda: Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

1.2. Así mismo nuestra Constitución en el Art. 226.- (.....) "Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)



**1.3.** La Carta Magna estipula en el Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**1.4.** Nuestra Norma Suprema determina que: Art. 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

**1.5.** La norma *Ibidem* en el Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones. Programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del Derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y proporcionará la participación ciudadana y el control social.

**1.6.** La Constitución de la República en su Art. 360. El sistema garantizará a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.

La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

**1.7.** Así mismo la Carta Magna Art. 361.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)



**1.8.** En el Art. 18 del Reglamento de Suscripción de convenios del Ministerio de Salud Pública, emitido mediante Acuerdo Ministerial 00000433 de fecha 14 de marzo de 2012, indica que para la suscripción de convenios en cuya ejecución no intervengan recursos de Planta Central del Ministerio de Salud Pública lo realizarán en el nivel desconcentrado.

**1.9.** El Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este de este principio se incentivará a que todas las maneras de gobierno trabajen de una manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicios de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la generación de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

**1.10.** La Norma *Ibíd*em en su Art. 60 numeral a) manifiesta, Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal”*;

**1.11.** La Norma *Ibíd*em en su Art. 126.- Gestión concurrente de competencia exclusivas. – El ejercicio de las competencias establecida en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la presentación de servicios públicos. En este marco,

Salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejecutar la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de otro sector al cual



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)



pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

**1.12.** El Ministerio de Salud Pública es el ente rector sobre política pública nacional de salud; su papel es velar por el mejoramiento del nivel de salud y bienestar de la población, coadyuvando a la elevación de la calidad de vida en el marco de la transformación del sistema nacional de salud a fin de garantizar el derecho a la salud del pueblo ecuatoriano, por medio de la promoción y protección de la salud, de la seguridad alimentaria, de la salud ambiental y del acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia. Es así que, conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Las Lajas se suscribe una carta de intención con la finalidad de promover y generar políticas públicas saludables; promover la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas al buen vivir ciudadano; compartir experiencias relacionadas al desarrollo y bienestar de la población con Municipios de otras jurisdicciones; obtener mayor experticia en contenidos de promoción de la salud; ejecutar acciones y proyectos que tengan como objeto mejorar los determinantes de la salud en base a las competencias municipales; etc.

**1.13.** Se deja sin efecto el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL firmado, ENTRE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D05 ARENILLAS-HUAQUILLAS – LAS LAJAS SALUD Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS, de fecha 02 de enero del 2019.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:**

el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Las Lajas, se compromete con la Dirección Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas-las Lajas Salud, a la cooperación interinstitucional en las diferentes áreas al Centro de Salud Tipo A Las Lajas en la ciudad de La Victoria, cantón Las Lajas, en el marco del Programa Nacional “Municipios Saludables”, con la contribución de contratación de personal para brindar una atención de calidad y calidez que



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

TELÉFONO: 2953-855

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)

permita cumplir con actividades de educación ambiental con enfoque en la salud así como la Articulación de acciones para la atención integral de víctimas de violencia de género y el seguimiento de los casos de víctimas, y finalmente ejecutar acciones con el equipo de salud con énfasis en la salud sexual y reproductiva de la población adolescente con enfoque de género y derechos.

### CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DISTRITAL 07D05 ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS SALUD, SE COMPROMETE A:

- Brindar atención integral, en el marco de las acciones que realiza el Primer Nivel de Atención, medicina general y familiar, obstetricia, odontología, entrega de medicina gratuita desde farmacia, vacunación, a la población del cantón Las Lajas y demás personas que estén de paso y requieran sus servicios, a través del Centro de Salud Tipo A Las Lajas, y de acuerdo con los horarios establecidos por el Distrito 07D05 Arenillas- Huaquillas- Las Lajas Salud. Sin perjuicio, de las atenciones por casas abiertas u otros programas del Ministerio de Salud.
- Analizar y Gestionar en base a la necesidad de la población la ampliación de los horarios de atención del Centro de Salud Las Lajas en función de los argumentos técnicos establecidos por el MSP, según corresponda.
- Aplicar periódicamente a la población programas/estrategias de salud que se llevan a cabo en el país por parte del MSP.
- Implementar Brigadas Médicas en las Parroquias Urbanas y Rurales del cantón Las Lajas.
- Gestionar la implementación de nuevas áreas de atención medica, equipamiento, incremento de personal de medicina familiar. Técnicos en Atención Primaria en Salud (TAPS) en base a la tipología planificada y acorde a los requerimientos y crecimientos de la población.
- Informar a la autoridad nominadora del GAD Municipal de Las Lajas, sobre cualquier falta disciplinaria que pueda incurrir el personal contratado por su Municipio que se encuentre laborando en nuestras dependencias.
- Por motivo de la Estrategia Nacional **MÉDICO DEL BARRIO** es necesario que la ambulancia de la institución se encuentre en perfectas condiciones, para



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)



poder movilizar al personal y dar atención a las personas que ese encuentran en situaciones vulnerabilidad la misma que por su estado y el tiempo de uso será utilizada para traslados internos, enmarcados en actividades de promoción de la salud que establece el Programa Nacional Municipios Saludables.

- Con el objetivo de garantizar el traslado de pacientes en condiciones de emergencia en donde se pone en peligro la vida del paciente el GAD Las Lajas realizará las gestiones pertinentes para la adquisición de una ambulancia que estará disponible para articularse con la red integral de salud de la localidad que permitirá brindar atención pre - hospitalaria a la ciudadanía LAJENSE ya que en la actualidad el cantón Las Lajas no cuenta con el servicio de ambulancia y atención pre – hospitalaria que garanticen el traslado de pacientes hasta otras casas de salud de mayor capacidad resolutive tanto en la provincia como a nivel nacional.

### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON LAS LAJAS SE COMPROMETE A:

- Poner a disposición del Centro de Salud Tipo A Las Lajas:
  - 1.- Un chofer que estará a cargo de la ambulancia. ✓
  - 2.- Dos auxiliares de servicio ✓
  - 3.- Dos guardias que se turnarán conforme las directrices de la DIRECCIÓN DISTRITAL 07D05 ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS.
  - 4.- Tres asistentes administrativas para la sección de estadística.
  - 5.- Dos auxiliares de enfermería.
  - 6.- Dos Auxiliares de Farmacia. ✓
  - 7.- Una persona en atención a los usuarios que oriente sobre los servicios de salud y actividades de comunicación e información.

*Que, en ningún caso generaran obligaciones contractuales con la Coordinación Zonal 7 Salud o Dirección Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas- Las Lajas Salud.*
- El GAD Municipal Las Lajas; analizará la necesidad de controlar personal por medio de un contrato de servicios ocasionales, que será cubierto con presupuesto del GAD Municipal de Las Lajas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)



- Disponer al personal del GAD Municipal de Las Lajas, para que participen de los programas de salud que se lleven a cabo en el cantón, que organiza el Ministerio de Salud Pública.
- Además, el personal que trabajará en el Centro de Salud Las Lajas de la ciudad de La Victoria, estará bajo las órdenes y directrices de los funcionarios de la DIRECCIÓN DISTRITAL 07D05 ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS, para que cumplan a cabalidad sus funciones, en caso de no acatar, se informará por escrito a la máxima autoridad del GAD Municipal de Las Lajas, para que tomen las medidas necesarias.

**OBSERVACIÓN:** En el caso de que se efectúe asignación de bienes de propiedad de la Dirección Distrital 07D05 Arenillas Huaquillas Las Lajas Salud para el cumplimiento de actividades / funciones del personal proporcionado por el GAD Municipal Las Lajas, quedará bajo constancia en acta con detalle pormenorizado y la responsabilidad por mal uso, destrucción, pérdida u otra negligencia será cubierta o asumida por el GAD Municipal Las Lajas.

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:**

El plazo para la vigencia de este convenio es el lapso de CUATRO AÑOS, que correrá a partir del 27 de mayo de 2019, pudiendo ser renovado por igual periodo de tiempo, sin necesidad de notificar a las partes.

**CLÁUSULA QUINTA. - CONTROVERSIAS:**

Las Partes se comprometen a resolver directamente las controversias que se presenten en el convenio, a través de la Mediación que se solicitará a uno de los Mediadores de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Machala; que será de obligatorio cumplimiento y última instancia.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

TELÉFONO: 2953-055

La Victoria – El Oro – Ecuador

[www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec)



**CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACION Y RATIFICACION:**

Este convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

Leído que les fuera el contenido íntegro del presente convenio, las partes se ratifican en su contenido y para constancia firman en original y cuatro (4) copias de igual tenor y contenido en la ciudad de La Victoria, el día treinta uno de mayo del año dos mil diecinueve.

Sr. Enrique González Espinoza  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DE LAS LAJAS



Dra. María José Zambrano Pazos  
DIRECTORA DISTRITAL 07D05  
ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS-SALUD